



# Municipalidad de Río Ceballos

## Concejo Deliberante

Av. San Martín 4400 - concejodeliberante@rioceballos.gob.ar



### ORDENANZA N° 2915/2023

#### **VISTO:**

El pedido formulado por la Empresa Intercórdoba S.A., mediante nota ingresada por Mesa de Entradas Municipal, a través de la cual solicita el Incremento de la Tarifa de Transporte Público Urbano de Pasajeros de nuestra ciudad;

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que la Empresa de Transporte de Pasajeros INTERCÓRDOBA S.A., concesionaria del servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros, ha solicitado un aumento de tarifa del servicio, elevando también el estudio de costos del servicio urbano de pasajeros que presta en la ciudad de Río Ceballos.

Que la empresa requiere una actualización en el valor del precio del boleto del servicio público de transporte urbano de pasajeros, manifestando las razones que motiva el incremento del precio en los diferentes insumos que integran la fórmula de cálculos.

Que, realizado el cálculo de costos por parte del Municipio, teniendo en cuenta la necesidad de un aumento en la tarifa, como así también la realidad económica de los usuarios, es que la propuesta del Departamento Ejecutivo Municipal es un aumento de la tarifa actual a los fines que la empresa pueda sustentar los costos del servicio y minimizar el impacto económico en el usuario.

Que, el Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros es un eslabón esencial e imprescindible de la movilidad sostenible que se persigue como política, para ser utilizado por la mayor cantidad posible de ciudadanos de Río Ceballos.

Que resulta necesario adecuar la tarifa, como también prever que la misma no quede desfasada a corto plazo considerando otorgar una



# Municipalidad de Río Ceballos

## Concejo Deliberante

Av. San Martín 4400 - concejodeliberante@rioceballos.gob.ar



### ORDENANZA N° 2915/2023

actualización en la tarifa para el presente año, teniendo en cuenta la eminente paritaria que impactó en los salarios del corriente año, como en las diferentes variables de ajuste.

Que es atribución del Concejo Deliberante fijar las tarifas de los Servicios Públicos, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal. Por todo ello:

#### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Art. 1°) APRUEBESE**, como tarifa única del servicio de transporte público urbano de pasajeros para la ciudad de Río Ceballos el monto de Pesos doscientos (\$200,00) a partir del 1° de Noviembre del presente año.

**Art. 2°) MANTENGASE**, el beneficio otorgado por el Gobierno provincial a través del Programa B.E.G. Boleto Educativo Gratuito, por el cual la Empresa debe expender abonos gratuitos de carácter normativo e intransferible, con validez hasta el décimo día del mes siguiente al que fueron otorgados. -

**Art. 3°) MANTENGASE**, el beneficio otorgado por el Gobierno provincial a través del Programa B.A.M. Boleto Adulto Mayores, por el cual la Empresa debe expender pasajes mensuales gratuitos de carácter normativo e intransferible, con validez hasta el décimo día del mes siguiente al que fueron otorgados, de acuerdo al régimen establecido por la Provincia de Córdoba para Adultos Mayores de un todo y de acuerdo al régimen provincial determinado. -

**Art. 4°) COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO  
CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 38va, DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2023,  
CONSTANDO EN ACTA N° 2053.-**

2